



UCAV
www.ucavila.es



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ÁVILA
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES**

**PROGRAMA ERASMUS
INFORMACIÓN PERSONAL DOCENTE
E INVESTIGADOR**

rel.internacionales@ucavila.es
Tfno: + 34 920 25 10 20. Ext. 118
www.ucavila.es/servicios/rrii



CONTENIDO:

1. Teaching Staff Mobility (STA)	2
2. Objetivo del programa	2
3. Características generales de la movilidad	3
4. Ayuda Económica	3
5. Criterios de elegibilidad	3
6. Criterios de selección del profesorado solicitante de ayuda	3
7. Plazos y procedimiento de solicitud de ayuda	4
8. Documentos requeridos	5
9. Seguro médico	5
10. Requisitos lingüísticos	5



1. Teaching Staff Mobility (STA)

El programa de Movilidad del Personal Docente Erasmus (*Teaching Staff Mobility*), en adelante programa STA, ofrece al profesorado universitario de la UCAV la posibilidad de llevar a cabo **estancias docentes** en universidades e instituciones de educación superior adscritas al programa. También permite, en una relación de intercambio recíproco, la **recepción en la UCAV** del profesorado de la institución anfitriona para impartir docencia en la UCAV.

2. Objetivo del programa

El objetivo general del programa STA es contribuir, a través de un mejor conocimiento mutuo entre las comunidades universitarias y la progresiva armonización de sus planes de estudios y métodos docentes, a una mayor interrelación entre las universidades e instituciones de educación europeas y a la creación del Espacio Europeo de Educación Superior.

Durante su **estancia STA en una institución socia**, el profesorado de la UCAV deberá impartir docencia en un programa o asignatura que forme parte de un plan de estudios conducente a un **título oficial** en la universidad anfitriona. De este modo, el profesorado de la UCAV tendrá ocasión de conocer mejor la institución que le recibe, su profesorado y las características de los estudios que se imparten; puede **intensificar la colaboración docente** y, adicionalmente, impulsar otros proyectos de programas europeos, así como desarrollar investigación conjunta. La estancia STA del profesorado también puede contribuir a mejorar la movilidad Erasmus de nuestros propios alumnos (*Student Mobility*) ya que el profesor puede aportar a la UCAV información académica e institucional de la universidad anfitriona que redunde en la **movilidad estudiantil** (estudios recomendables, reconocimiento académico de los estudios, dificultades experimentadas por nuestros alumnos, nivel de idiomas exigido, etc.)

La **recepción STA en la UCAV** de profesorado europeo mediante el programa Erasmus también es muy beneficiosa. La docencia por un profesor visitante procedente de una universidad europea puede generar un valor añadido a una asignatura de un **plan de estudios oficial**, pues los alumnos de la UCAV tendrán la oportunidad de tratar temáticas y enfoques distintos, trabajar con distintas metodologías docentes, verse en la necesidad de comunicarse o leer bibliografía en un idioma extranjero, obtener información de primera mano de la universidad de la que proviene el profesor visitante. Todo ello contribuye a la **progresiva internacionalización** de nuestra universidad y, en definitiva, a la construcción de un Espacio Europeo de Educación Superior. Debido a que la recepción de profesorado extranjero es uno de los indicadores de internacionalización del centro, el Servicio de Relaciones Internacionales será el encargado de emitir de forma centralizada los certificados de estancia del profesorado extranjero recibido dentro del Programa Erasmus.

3. Características generales de la movilidad

El profesorado de la UCAV podrá para realizar una estancia STA en una universidad o institución de educación superior adscrita al Programa Erasmus, que tenga un acuerdo de intercambio de profesores con la UCAV (ver página web de relaciones internacionales: www.ucavila.es/SERVICIOS/RRII).

Si no existe acuerdo de intercambio de profesores, el interesado podrá impulsar la firma de dicho acuerdo previa autorización del coordinador Erasmus. La docencia que imparta el profesorado durante su estancia STA deberá formar parte integrante del programa de estudios conducente a un título oficial en la universidad de acogida.

4. Ayuda Económica

La duración de la estancia docente puede oscilar entre 2 días a 2 meses, excluidos los días de viaje, aunque la financiación está limitada, con carácter general, a **cinco días de estancia (8 horas lectivas)**. Estas ayudas están destinadas a compensar costes adicionales ocasionados por la movilidad –viaje y aumento de los gastos diarios- y no cubren necesariamente la totalidad de los costes del periodo en el extranjero.

No se podrán utilizar las ayudas STA para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes e investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra ayuda, beca, sueldo o salario de la UCAV.

Existen ayudas complementarias para docentes con discapacidades físicas o necesidades especiales.

5. Criterios de elegibilidad

- Los profesores deberán formar parte de la nómina de la UCAV
- Las materias impartidas en la Universidad de acogida deberán formar parte del programa de estudios conducente a la obtención de un título en el centro de acogida.
- Las ayudas no se concederán para periodos inferiores a 2 días o de una duración menor de 8 horas lectivas por semana.
- Todas las solicitudes deben incluir el Vº Bº del Decano de la Facultad.

6. Criterios de selección del profesorado solicitante de ayuda

El profesorado participante en el programa STA deberá ser nacional de uno de los países adscritos al programa Erasmus+, o bien residente permanente.

Concesión de ayuda STA para estancias de 1 semana:

- Tendrán prioridad para la concesión de una ayuda los que no hayan disfrutado de una movilidad en el curso inmediatamente anterior.
- Se valorarán: los objetivos generales de la movilidad, el valor añadido de la movilidad (para las dos instituciones y para el participante), los contenidos del programa de docencia/investigación/formación, y el impacto y los resultados esperados

Adicionalmente, la UCAV podrá dar prioridad a los solicitantes que cumplan alguno de los siguientes criterios:

- Compromiso de apoyar la movilidad de estudiantes Erasmus: asesorar a los futuros estudiantes Erasmus de la UCAV sobre la institución de acogida y de celebrar con los estudiantes de la UCAV allí desplazados una reunión de seguimiento de su estancia Erasmus.
- Compromiso de recepción STA en la UCAV del profesorado de la institución de acogida con el objeto de impartir una semana (u ocho horas lectivas) de docencia oficial.

7. Plazos y procedimiento de solicitud de ayuda

- Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad Católica de Ávila. Esta convocatoria abierta dispondrá de dos plazos para la presentación de solicitudes:
 - hasta el 18 de octubre de 2024 en primera convocatoria.
 - segunda convocatoria, en caso de que las plazas disponibles no hubieran sido cubiertas.
- Posteriormente a cada uno de los plazos, la Dirección del Servicio procederá a la resolución de las ayudas, la cual será comunicada a los interesados a la mayor brevedad posible por correo electrónico.
- El interesado deberá entregar la documentación requerida en el Servicio de Relaciones Internacionales.
- El interesado recibirá por correo electrónico la confirmación o denegación de la concesión de la ayuda.
- La ayuda se abonará en un único pago a los 30 días naturales posteriores a la firma del Convenio por ambas partes o la fecha de inicio de la movilidad (lo que suceda en primer lugar).
- En el caso de que no se pueda realizar la actividad en las fechas previstas, el interesado debe comunicarlo a la mayor brevedad al Servicio de RR. II.

8. Documentos requeridos

Una vez que se haya verificado que existe efectivamente un acuerdo Erasmus para realizar Docencia en su área de conocimiento en la institución deseada, deberá entregar la siguiente documentación en el Servicio de Relaciones Internacionales:

- Al menos UN MES ANTES de la realización de la estancia de Docencia:
 - Solicitud oficial cumplimentada y firmada
 - Vº Bº del Decanato garantizado que la docencia se cubre sin costes adicionales para la UCAV.
 - Acuerdo de Movilidad con la planificación docente por días lectivos firmado por la Institución de Acogida
 - Convenio de Subvención entre UCAV y Profesor

- En el plazo máximo de UN MES DESPUÉS de la realización de la estancia de Docencia:
 - Certificado Oficial de confirmación de la estancia docente realizada, expedido por la dirección del Departamento o de la Facultad de la Institución de Acogida, en el que se especifiquen las fechas de estancia, número de horas lectivas realizadas (min. 8 horas) y se confirme que se ha impartido la planificación docente prevista.
 - Encuesta del programa Erasmus (EU Survey).

9. Seguros obligatorios

- Seguro de asistencia médica: tarjeta sanitaria europea o seguro privado con cobertura para país de destino
- Seguro de accidente y
- Seguro de responsabilidad civil

10. Requisitos lingüísticos

El Programa de Movilidad Erasmus+ implica el conocimiento del idioma de docencia de la institución de destino (no es un programa de aprendizaje de idiomas). Se recomienda un nivel alto de conocimiento lingüístico, B2 o C1 (CEFR).